



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 119- 2023 - GM/MDC

Calana, 19 de diciembre del 2023.

VISTO:

El proveído (ID: 15125) de fecha 19.DIC.2023 de Gerencia Municipal, el Informe N° 586-2023-GAF/MDC de fecha 18.DIC.2023, el Informe N° 411-2023-UL-GAF-/MDC emitido por Unidad de Logística, de fecha de 15.DIC.2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, normativa que es concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Asimismo, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú dispone que: "la contratación de obras y adquisiciones de suministros, con utilización de fondos o recursos públicos, deben ejecutarse obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o enajenación de bienes".

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la formulación del Plan Anual de Contrataciones, se hace a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades, los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia; además que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). Asimismo, el Artículo 6° del citado T.U.O. hace hincapié de su publicación por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de ser aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Asimismo, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Organismo Supervisor de las Contrataciones de Estado, modificada mediante Resolución N° 213-2021- OSCE/PRE del 30 de diciembre de 2021, en su numeral 7.5.2) dispone que: "Toda Modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad, o el funcionario a quien se le haya delegado atribuciones". Asimismo, en el numeral 7.5.5) dispone que: "se deben efectuar las acciones necesarias con objeto de planificar con debida anticipación los procedimientos de contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar bienes, servicios y obras requeridas por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC". Asimismo, en el numeral 7.7.4) de la citada directiva establece que: "la Entidad debe realizar evaluaciones periódicas bajo el enfoque de gestión por resultados, sobre la ejecución de las contrataciones así como su incidencia en el cumplimiento de las metas del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2023-GM/MDC de fecha 17 de enero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones en su versión I, asimismo con Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2023-GM /MDC de fecha 21 de marzo del 2023, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 en su Versión II, además, con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2023 -GM/ MDC de fecha 09 de junio del 2023, se aprobó la modificación del PAC en su Versión III.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



Que, con Informe N° 411-2023-UL-GAF-/MDC, de fecha 15 de diciembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Calana de las versiones vigentes, a la versión IV, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el ejercicio fiscal 2023, en razón a que dicha modificación obedece a brindar operatividad a la ejecución física de los Proyectos de Inversión y Planes de Trabajo en curso de la Entidad.

Es en ese sentido, que con Informe N° 586-2023-GAF/MDC de fecha 18 de diciembre del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo y canaliza administrativamente el informe antecitado, incluyendo lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística, para la aprobación mediante Acto Resolutivo del PAC en su versión IV, para su posterior publicación en el SEACE.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Unidad de Logística.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023, en su versión IV, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el ejercicio presupuestal del año fiscal, de la siguiente manera:

SE INCLUYE:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC (Versión IV)					
N.	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN	FUENTE FINANCIAMIENTO
1	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Camioneta 4 x 4 para Seguridad Ciudadana	COMPRA	S/. 170,000.00	18 CANON Y SOBRE CANON



ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE los demás procesos de contratación vigentes contenidos en la Resolución N° 054-2023-GM/MDC de fecha 09 de junio del 2023, que aprueba el PAC versión III, la Resolución N° 029-2023-GM/MDC de fecha 21 de marzo del 2023 que aprueba el PAC versión II y la Resolución N° 006-2023-GM/MDC que aprueba el PAC versión I de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística el cumplimiento de la presente Resolución, y la publicación de la misma "PAC 2023 versión IV", en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo de ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al área responsable la publicación de la resolución en el portal web de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, y distribuir la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ca
Arzobis
CA
CAJ
EC
GAF
GPP
GSE
U. Legística

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

 MCC. FREDDY JAVIER HUAS HUACUNI
 GERENTE MUNICIPAL